



UCASS 2020-07-298

Siquirres, 15 de julio del 2020

Señores

Proveedores

Presentes

Expediente: 2020CD-000026-2631

Objeto: Compra de set de diagnósticos portátil y oxímetros de pulso portátil.

De acuerdo con la solicitud de modificaciones y aclaraciones solicitados al cartel de compra 2020CD-000026-2631. Se procede a realizar algunas aclaraciones:

De acuerdo al oficio OINC-136-10072020 del 10 de julio del 2020, suscrito por el señor Rubén Lezama Ulate, gerente general de la empresa Optilez INC S.A se aclara lo siguiente:

- **Ítem #2: Equipo de diagnóstico portátil:**

“Control de intensidad de iluminación en los dos mangos porta cabezas”: Se aclara que esta especificación técnica hace mención a un solo mango no a dos.

- *En lo que corresponde a la cabeza de oftalmoscopio y distancia entre y paciente médico de 15cm, se realiza la consulta al personal médico de este Centro de Salud e indican que esto es una mejora tecnológica significativa, ya que les permitirá realizar un fondo de ojo sin filtración de luz ambiental, además de ofrecerle al paciente un examen más preciso al poder diagnosticar algunos de los problemas más comunes que se dan en la consulta externa por ejemplo una retinopatía hipertensiva, además se indica que la distancia mencionada ofrece mayor comodidad tanto al médico como al paciente a la hora de realizar este tipo de exámenes. Es algo que deben tomar en cuenta en todos los equipos de diagnóstico del mercado, ya que al ser portátil se puede utilizar y diagnosticar este tipo de problemas de salud en pacientes que se les realiza este tipo de exámenes de manera domiciliar por mencionar alguna situación. Por lo anterior no es posible modificar la característica solicitada aparte de ser una mejora que da mayor facilidad al médico y al paciente.*
 - *En las condiciones especiales donde se solicita la carta de distribuidor autorizados debidamente apostillada, no es posible modificar dicha solicitud, ya que con esta característica se asegura que realmente el equipo ofrecido cuenta con el respaldo de fábrica y, aunque en este momento realmente es difícil cumplir con el apostillado en tiempo y forma, se considera que es un documento que debe estar vigente desde que se representa alguna marca en específico, ya que se ofrece confianza y seguridad del equipo ofertado, por lo que no se modifica dicha característica*
-



Caja Costarricense de Seguro Social
C.A.I.S de Siquirres/Oficina de Adquisiciones
Telefono: 2713-37-00 ext. 2165, fax: 2713-37-01

- *De acuerdo a la duda expuesta sobre el 10% en la ponderación de experiencia, incluye tanto en la venta como en el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de equipos médicos.*

De acuerdo al oficio enviado por la empresa SEYLA con fecha del 13 de julio del 2020, suscrito por la señora Patricia Montero Gamboa Representante Legal se aclara lo siguiente:

- *Ítem #2: Equipo de diagnóstico portátil:*

En lo que corresponde a la cabeza de oftalmoscopio y distancia entre y paciente médico de 15cm, se realiza la consulta al personal médico de este Centro de Salud e indican que esto es una mejora tecnológica significativa, ya que les permitirá realizar un fondo de ojo sin filtración de luz ambiental, además de ofrecerle al paciente un examen más preciso al poder diagnosticar algunos de los problemas más comunes que se dan en la consulta externa por ejemplo una retinopatía hipertensiva, además se indica que la distancia mencionada ofrece mayor comodidad tanto al médico como al paciente al la hora de realizar este tipo de exámenes. Es algo que deben tomar en cuenta en todos los equipos de diagnóstico del mercado, ya que al ser portátil se puede utilizar y diagnosticar este tipo de problemas de salud en pacientes que se les realiza este tipo de exámenes de manera domiciliar por mencionar alguna situación. Por lo anterior no es posible modificar la característica solicitada aparte de ser una mejora que da mayor facilidad al médico y al paciente.

Se reitera que el resto de los puntos permanecen invariables.

Atentamente,

Licda. Stephany Arroyo Anchía
Contratación Administrativa
C.A.I.S. de Siquirres

h/saa

Copia. Expediente 2020CD-000026-2631
